

REFORMA RELIGIOSA, SOCIEDAD Y POLÍTICA EN LA BAJA EDAD MEDIA: EL EJEMPLO DE SAN FRANCISCO DE PALENCIA EN EL SIGLO XV

POR

FRANCISCO JAVIER ROJO ALIQUE

Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

El presente artículo describe cómo se produjo la implantación de la observancia en el convento de San Francisco de Palencia en el siglo XV. Se trata de un caso en el que se aprecia con bastante claridad la dimensión social que tuvieron las reformas religiosas bajomedievales, así como el papel que desempeñaron en las mismas los poderes políticos.

PALABRAS CLAVE: Franciscanos reforma, Franciscanos Palencia, Reformas religiosas.

ABSTRACT

This article focuses upon the issue of the reform of the Franciscan friary at Palencia, Spain, in the 15th century. It can provide a good example of the relationship between religious reforms and society in Medieval and Early Modern times. It also shows the role that political powers played in those reforms.

KEY WORDS: Franciscans reform, Franciscans Palencia, Religious reforms.

Recibido/Received 09-02-2007

Aceptado/Accepted 20-04-2007

INTRODUCCIÓN

Aunque las reformas eclesíásticas constituyen uno de los fenómenos históricos bajomedievales con mayores repercusiones en el mundo moderno, todavía no se ha avanzado mucho en el conocimiento de algunos de sus aspectos. Entre ellos, el de las implicaciones sociales del movimiento reformador, cuyo estudio resulta fundamental dado el profundo arraigo que el sentimiento cristiano tenía en la vida y en las gentes de la Edad Media, que provocaba que cualquier asunto relativo a la Iglesia afectase de inmediato a toda la sociedad¹.

El conocimiento de las implicaciones sociales de las reformas resulta especialmente importante si nos centramos en el estudio de la observancia franciscana. En la Baja Edad Media, las órdenes religiosas formaron parte sustancial y ejercieron una gran influencia en todos los ámbitos de la sociedad. Pero fueron los franciscanos quienes con diferencia alcanzaron una mayor expansión por la Cristiandad por su capacidad de sintonizar con las inquietudes de las gentes de toda condición en cada momento. Desde finales del siglo XIV la Familia Franciscana experimentó además un intenso proceso de reformas y una fase de renovada vitalidad, que le llevó a gozar de un fuerte arraigo popular y de simpatías en todos los sectores de la sociedad². Por tales motivos la historiografía más reciente insiste en señalar que, para entender el proceso de reformas de los franciscanos, resulta fundamental tener en cuenta no sólo lo ocurrido en el seno de su familia religiosa, sino también la relación que dicho fenómeno tuvo con la vida política, social y económica del momento³. Uno de los temas que necesita mayor atención es el del papel que desempeñaron en el desarrollo de la observancia franciscana los poderes seculares, y no sólo el poder monárquico, sino también la alta nobleza y otros representantes de la jerarquía social, tanto local como regional⁴.

¹ María del Mar GRAÑA CID, «Franciscanismo reformista y sociedades urbanas en Galicia durante la Baja Edad Media», en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*. Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla 1997, vol. 2, 999-1011, p. 999.

² Margarita CANTERA MONTENEGRO, «Las órdenes religiosas», *Medievalismo*, 14 (2004) 113-126, p. 115. I. SANZ SANCHO, *La Iglesia y el Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, 2 vols., Madrid 1989, p. 906.

³ G. G. MERLO, *En el nombre de Francisco de Asís. Historia de los Hermanos Menores y del franciscanismo hasta los comienzos del siglo XVI*, Oñati 2005, p. 343. J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid 1993, pp. 240-241. G. FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, *La supresión de los Franciscanos Conventuales de España en el marco de la política religiosa de Felipe II*, Madrid 1999, p. 21.

⁴ Frédéric MEYER - Ludovic VIALLET, «Les champs du possible. Jalons pour une enquête», *Identités franciscaines à l'âge des réformes*, Chambéry-Annecy 2005, 13-31, p. 23. Margarita CANTERA, «Las órdenes», pp. 116-117.

En el presente trabajo intentaremos aportar alguna luz sobre estas cuestiones, prestando atención a un caso concreto, como es el de la implantación de la observancia en el convento de San Francisco de Palencia en el siglo XV. En comparación con otros procesos reformadores, el de Palencia se encuentra bastante bien documentado a través de fuentes de diversa procedencia, que permiten una aproximación a sus implicaciones sociales y políticas. Los frailes observantes intentaron expulsar a los religiosos conventuales y hacerse con el control del convento en 1443-1444, respaldados por el rey Juan II de Castilla y por algunos de los más destacados representantes de la nobleza del reino. Sin embargo, los claustrales consiguieron que se les devolviera el cenobio tras una serie de graves incidentes y la intervención de la Santa Sede. La incorporación definitiva del convento palentino a la regular observancia no tendría lugar hasta el año 1496, en esta ocasión de manera mucho menos traumática, dentro del movimiento más amplio de reformas eclesiásticas emprendido por los Reyes Católicos en todo el reino.

De describir y analizar estos acontecimientos nos ocuparemos en las presentes páginas, aunque vemos necesario detenernos previamente a estudiar cuáles fueron los factores religiosos, sociales y políticos que propiciaron la reforma del convento franciscano de Palencia.

LA REFORMA DE LOS FRANCISCANOS Y SU DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA

Ninguna otra época ha presenciado en Europa unas aspiraciones tan universales y unos intentos tan profundos de renovación de la Iglesia como los siglos XIV y XV. Ese espíritu de reforma se manifestó con especial intensidad en la Península Ibérica, y sobre todo en la Corona de Castilla, donde la vida eclesiástica se caracterizó en este período por la existencia de grandes inquietudes reformadoras, que afectaron de una manera especial a las instituciones regulares⁵.

La familia franciscana ofrece un buen ejemplo de lo que fueron los orígenes del movimiento reformador en el territorio castellano-leonés. En la década de 1370 el pontificado y los superiores de la Orden de Frailes Menores promovieron una amplia visita de reforma de las provincias hispanas de Castilla y Santiago con algunos resultados positivos. En efecto, pocos años más tarde las

⁵ Kaspar ELM, «Riforme e Osservanze nel XIV e XV secolo», *Il rinnovamento del francescanesimo. L'osservanza*. Atti dell'XI Convegno Internazionale Assisi, 20-21-22 ottobre 1983, Assís 1985, 149-167, p. 151. J. GARCÍA ORO, Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos, Madrid 1971, pp. 1-7; Id., «Conventualismo y Observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI», Ricardo GARCÍA-VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España: vol. III, 1º: La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid 1980, 210-350, p. 234.

clarisas castellanas comenzaron a agruparse en una congregación de monasterios que seguían el modelo de renovación de la vida religiosa introducido en Santa Clara de Tordesillas⁶. Entre los frailes también empezaron a surgir iniciativas de reforma, que se caracterizaron en un primer momento por la fundación, por la iniciativa privada de algunos religiosos, de oratorios donde se observaba de manera literal la Regla de San Francisco bajo la autoridad de los ministros de la Orden.

Junto a esas experiencias de carácter eremítico y rural, a partir de la década de 1410 aparecieron otras comunidades, principalmente en conventos urbanos, que solicitaron la autorización para vivir según la «estricta observancia» de la Regla de San Francisco. Los conventos reformados de las ciudades acabaron por agruparse siguiendo el modelo de «regular observancia» francés aprobado en el Concilio de Constanza, por el que los frailes «observantes» contaban con cuadros organizativos propios y gozaban de una amplia autonomía con respecto a los superiores de su Orden⁷.

Los observantes pronto pasaron a contar con el apoyo de la Curia Romana que, tras el Cisma de Occidente, intentó monopolizar la legitimidad de las reformas de las órdenes religiosas y sobre todo de institucionalizarlas. Gracias al respaldo pontificio, los partidarios de la regular observancia acabaron por considerarse los legítimos representantes de su institución y pretendieron que su género de vida se impusiera como obligatorio, mediante la reforma e incorporación de religiosos y comunidades a sus filas. Semejante actitud acabó por provocar enfrentamientos con los frailes que vivían bajo el régimen de vida tradicional de la orden, conocidos habitualmente como «conventuales» o «claustrales»⁸.

En la provincia franciscana de Castilla esas disputas trataron de solucionarse mediante una concordia que se firmó en el capítulo provincial celebrado en Medina del Campo en 1427, por la que se intentó llegar a unas bases mínimas de entendimiento entre los franciscanos conventuales, los observantes y los de los eremitorios. Pero los observantes no se conformaron con el acuerdo allí alcan-

⁶ José GARCÍA ORO, «Conventualismo y observancia», pp. 229-231. Ángel URIBE, «Primer ensayo de reforma franciscana en España: La Congregación de Santa María la Real de Tordesillas», en *Archi-vo Ibero-Americano* (= AIA), 45 (1985) 217-347, p. 229.

⁷ D. NIMMO, *Reform and Division in the Medieval Franciscan Order: From Saint Francis to the Foundation of the Capuchins*, Roma 1995 (2ª), pp. 526-530, 546-552.

⁸ Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique en Castille au XVe siècle: une affaire sociale», en *Horizons marins, itinéraires spirituels (Ve-XVIIIe siècles)*, Volume I: *Mentalités et sociétés*, París 1987, 239-253, p. 241. José GARCÍA ORO, «Conventualismo y observancia», pp. 247, 253-254, 263; ID., «Reforma y reformas en la familia franciscana del Renacimiento. Cuadro histórico del tema», *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas. I Congreso Internacional. Madrid, 22-27 de septiembre de 2003*, Barcelona 2005, 235-253, pp. 244-245.

zados y buscaron independizarse de la jurisdicción de su ministro provincial. Gracias a la cercanía de algunos de sus miembros a los círculos de poder, lograron el apoyo incondicional del rey Juan II de Castilla, quien consiguió que el papa Eugenio IV declarase en 1434 a los observantes castellanos exentos de la sujeción a los ministros provinciales y les facultase para reformar aquellos conventos cuyos miembros lo solicitasen por mayoría. A partir de ese momento los frailes menores de la observancia, agrupados en la custodia de Santoyo, prosiguieron sus campañas de reforma con energías renovadas e intentaron hacerse con el control de los principales conventos urbanos, contando en todo momento con el respaldo de la monarquía⁹.

El apoyo de los reyes a la reforma de los franciscanos de Castilla constituye una manifestación más de un fenómeno que en la Baja Edad Media venía sucediendo por toda Europa: la inserción orgánica de los frailes menores en la Iglesia y la sociedad había provocado que su presencia religiosa no pudiera abstraerse de los contextos políticos. Por ese motivo cualquier intento de «renovación» franciscana surgido en este período, aun partiendo de exigencias religiosas, acabó por realizarse en conexión con el poder político o con las clases dominantes. Los observantes buscaron la protección de los poderosos para garantizar su propia existencia y su continuidad. Pero también los poderes políticos vieron con agrado y solicitaron la presencia de los franciscanos reformados por una serie de razones. En primer lugar, porque la reforma eclesiástica se consideraba un asunto de todos, que implicaba a la sociedad en su conjunto. Por ello sus dirigentes, comenzando por los monarcas, debían ser los primeros en dar ejemplo, defendiendo la introducción de la observancia en el reino¹⁰. Los reyes eran, asimismo, conscientes de que gobernar suponía buscar unos ideales de comportamiento religioso dirigidos al conjunto de la comunidad política, en los que el clero, y en especial los miembros de las órdenes religiosas, debían constituir el modelo a seguir.

Pero los monarcas no emprendieron estas iniciativas de reforma movidos por motivaciones de carácter exclusivamente espiritual. Tales medidas presentaban al mismo tiempo evidentes rasgos del inicio de una política de autoritarismo regio. Se entendía que favorecer la reforma moral del clero facilitaría la consolidación del propio liderazgo político de la monarquía, poniendo una vez más de manifiesto la vinculación que existía entre objetivos políticos y religiosos. En la Castilla Trastámara tal relación implicó, en opinión de José Manuel

⁹ Adeline RUCQUOI, «Los franciscanos en el reino de Castilla», *Espiritualidad y franciscanismo. VI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995, Logroño 1996, 65-86, pp. 80-81.

¹⁰ G. G. MERLO, *En el nombre*, pp. 330-332, 352. Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique», pp. 250-251.

Nieto Soria, la indudable relación entre el proceso de reforma de la Iglesia y el triunfo de la monarquía autoritaria¹¹.

El «mecenazgo» de la monarquía tuvo una incidencia decisiva en la potenciación del proceso reformador de las órdenes religiosas en Castilla. No sólo por el apoyo directo de los reyes a las reformas, sino también porque la nobleza quiso emular el ejemplo de los monarcas y comenzó asimismo a implicarse en la reforma del clero regular, promoviendo esfuerzos paralelos y complementarios a los de la monarquía¹². La alta nobleza participó activamente en la fundación de monasterios y en la reforma de las órdenes religiosas, llevando la iniciativa en el ámbito de sus estados señoriales. Annie Frémaux-Crouzet ha destacado el «contexto señorial» que acompañó a muchos de los movimientos de reforma franciscana en Castilla, hasta el punto de que la implantación regional de una u otra corriente reformada dependió con frecuencia de los nobles que controlaban cada zona¹³.

Debemos finalmente insistir en que la reforma del clero regular no era un asunto que importara únicamente a los nobles, sino que interesaba a todo el conjunto de la sociedad. La población urbana participó de una manera especialmente activa a favor o en contra de los movimientos reformadores, que también tuvieron alguna repercusión sobre las gentes que vivían en el medio rural. Los frailes observantes eran objeto de admiración en amplios sectores de la sociedad por su forma de vida, por su papel como directores de conciencias y, sobre todo, por el alcance de su predicación. Sus iglesias y conventos, su modelo de vida y su actividad servían de punto de encuentro a mucha gente de distinta o divergente posición social, que tenía en común su simpatía hacia los religiosos reformados¹⁴.

EL INTENTO DE REFORMA DE LOS AÑOS 1443-1444

En el contexto que acabamos de describir se planteó, en la década de 1440, la incorporación a la regular observancia del convento de San Francisco de Pa-

¹¹ José Manuel NIETO SORIA, «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la Corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», en *Anuario de estudios medievales*, 20 (1990) 109-131, p. 121; ID., *Iglesia y génesis del Estado moderno*, pp. 381-382.

¹² J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado moderno*, p. 390. Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique», p. 247.

¹³ Pascual MARTÍNEZ SOPENA, «El Valladolid medieval», J. BURRIEZA SÁNCHEZ (coord.), *Una historia de Valladolid*, Valladolid 2004, 73-195, p. 167. Annie FREMAUX-CROUZET, «Franciscanisme des villes et franciscanisme des champs dans l'Espagne du Bas Moyen Age», en *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 46 (1983) 54-65, pp. 57-60.

¹⁴ Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique», pp. 247-250. Pascual MARTÍNEZ SOPENA, «El Valladolid medieval», pp. 168-169.

lencia. Por aquellos años, la cuestión de la reforma de la Orden Franciscana había cobrado una nueva dimensión. En 1443, justo cuando se iniciaba el intento de reforma del convento palentino, el papa Eugenio IV concedió a los frailes observantes la capacidad de ser gobernados directamente por sus propios vicarios generales y provinciales. La regular observancia dejaba de ser por tanto una opción libre y testimonial de vida franciscana y pasaba a convertirse, de hecho, en una familia religiosa independiente del resto de la Orden, sometida únicamente a la autoridad del ministro general. Eugenio IV favoreció además que los observantes comenzaran a poner en práctica una estrategia de absorción y conquista de la parte conventual de la Orden, que desde entonces vio el proceso de reforma como una amenaza o una postura antagónica¹⁵.

Por aquellos años la convivencia entre franciscanos claustrales y observantes comenzó a ser por tanto muy difícil. Más aún en la Corona de Castilla, donde los miembros de la observancia, con el apoyo del rey y de los nobles, habían acometido una política de conquista sistemática de los conventos urbanos, unas casas de gran entidad, que eran casi siempre sedes de estudios generales o provinciales. Muchos de estos conventos pasaron a manos de los observantes por la fuerza, ignorando el derecho que amparaba a los claustrales. Ante esta situación de amenaza, los superiores de la Orden se sintieron obligados a defender de manera intransigente a la familia conventual, que estaba resultando expoliada de manera sistemática¹⁶.

Dentro de esa campaña de conquista de los conventos urbanos por parte de los observantes se planteó la reforma de San Francisco de Palencia. Se trataba de un antiguo cenobio fundado en la primera mitad del siglo XIII, en la época en la que la ciudad había alcanzado su máximo esplendor. De la mano de sus señores los obispos, Palencia había llegado a adquirir un peso en la vida en el reino que se manifestaba, entre otras cosas, en la existencia dentro de sus muros del único Estudio General que por aquel entonces existía en Castilla¹⁷. La importancia de la ciudad contribuiría a que su convento franciscano fuese durante muchos años el principal centro de los Frailes Menores en la región, adquiriendo la categoría de cabeza de custodia y de sede de un *studium generale* de su Orden¹⁸.

¹⁵ E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, San Sebastián de los Reyes 2004, p. 122. José GARCÍA ORO, «La reforma de la Iglesia y la monarquía española», *El tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, Valladolid 1995, 661-679, p. 667.

¹⁶ José GARCÍA ORO, «Conventualismo y observancia», pp. 231, 255-260.

¹⁷ R. MARTÍNEZ, *La arquitectura gótica en la ciudad de Palencia (1165-1516)*, Palencia 1989, pp. 21-22. Gonzalo MARTÍNEZ DíEZ, «La Universidad de Palencia. Revisión crítica», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, t. IV, Palencia 1990, 155-191.

¹⁸ J. GARCÍA ORO, *Francisco de Asís en la España medieval*, Santiago de Compostela 1988, pp. 186-187, 198-199.

Pero a mediados del siglo XV Palencia ya no era la importante población de antaño. Aunque estaba experimentando una fase de renovado crecimiento, ya no se encontraba entre las grandes ciudades de la época y ocupaba más bien una posición de rango medio. Desde finales de la centuria anterior la cercana Valladolid le había arrebatado la función de principal centro político de la cuenca media del Duero. Pese a su condición de sede episcopal, Palencia también había ido perdiendo su poder y carisma religioso frente a la pujanza de la colegiata de Valladolid y del movimiento de reforma que se estaba irradiando por todo el reino desde distintas instituciones eclesiásticas vallisoletanas¹⁹. Entre ellas, el convento de San Francisco, que desde principios del siglo XV competía en esplendor con el cenobio franciscano de Palencia, cabeza de su custodia. Hacia el año 1433 los frailes menores de Valladolid habían adoptado el régimen de vida de la regular observancia, y su convento había pasado a convertirse en uno de los centros con mayor vitalidad de dicho movimiento en Castilla²⁰.

Palencia contaba por último con una particularidad que la diferenciaba de la mayor parte de las ciudades castellanas de su tiempo: su condición de señorío eclesiástico. El obispo era el señor de la ciudad, lo que traía como consecuencia que la organización municipal y la articulación social palentina fuesen diferentes a las de otros núcleos urbanos de Castilla. En Palencia existía un sector clerical muy poderoso, con un fuerte peso en la vida local que hacía que la nobleza urbana no tuviera esa posición de preponderancia tan clara en otras ciudades castellanas. Por su parte, el concejo palentino fue viendo progresivamente limitada su capacidad de gobierno por el aumento del poder episcopal, lo que fue causa de frecuentes disputas entre el cabildo y el poder municipal a lo largo de la Baja Edad Media. Tampoco faltaron los conflictos protagonizados por el común de la ciudad, un grupo social heterogéneo que incluía a artesanos, pequeños comerciantes y labriegos, que dirigían periódicamente su rebeldía tanto contra el obispo como contra el concejo. Debemos asimismo recordar que a lo largo del siglo XV tenían su residencia en Palencia algunas de las grandes familias de la nobleza castellana, que gozaban de un considerable poder económico y social y que ejercían una notable influencia en la vida urbana, en cuya política participaban de manera directa o indirecta²¹.

¹⁹ Emilio MITRE FERNÁNDEZ, «La época de los Trastámara (1369-1474)», *Historia de Palencia*, vol. I, *Edades Antigua y Media*, Palencia 1995 (3ª), 273-312, pp. 282, 292. Julio VALDEÓN BARUQUE – Asunción ESTEBAN RECIO, «Esbozo de una geografía social: Palencia a fines de la Edad Media», en *Studia Historica. Historia medieval*, 3 (1985) 117-141, p. 141.

²⁰ Francisco Javier ROJO ALIQUÉ, «El convento de San Francisco de Valladolid en la Edad Media (h. 1220-1518) I: Fundación y reforma», en *AIA*, 65 (2005) 135-301, pp. 287-298.

²¹ M. A. ESTEBAN RECIO, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid 1989, pp. 19, 26-27. Emilio MITRE, «La época de los Trastámara», pp. 286-288. M. J. FUENTE PÉREZ, *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación al estudio de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media*, Madrid 1989, pp. 229-231, 515-537.

Ésa era, a grandes rasgos, la situación de Palencia por los años en que los frailes observantes intentaron hacerse con el control del convento de San Francisco. El proceso de reforma lo inició en el año 1443 fray Lope de Palencia, que había sido hasta poco tiempo antes guardián de la casa²². En esta empresa fray Lope contaba con la protección del rey Juan II de Castilla y de destacados miembros de la nobleza. En concreto, del almirante Fadrique Enríquez y del adelantado de León Diego Manrique, que pertenecían a dos de los linajes más importantes del reino, estrechamente vinculados a la reforma de los franciscanos y que habían protegido el movimiento de renovación promovido por fray Pedro de Santoyo, que había acabado por integrarse dentro del cuerpo de la regular observancia²³. Los Enríquez eran además un linaje fuertemente arraigado en Palencia, que ya había intervenido en la vida religiosa de la ciudad al asumir el patronazgo del monasterio de Santa Clara, que precisamente en la década de 1440 fue incorporado a la familia reformada de Tordesillas. No resulta por tanto de extrañar que estos personajes se interesaran por extender su influencia al convento de San Francisco, tradicionalmente estimado y premiado por las personas y los círculos de poder, y en especial por la monarquía²⁴.

El respaldo de Juan II y de destacados miembros de la alta nobleza a los franciscanos observantes de Palencia debe llevarnos a considerar el panorama político en el que se insertó la reforma religiosa castellana, caracterizado por las continuas luchas por el poder entre la nobleza y la monarquía. Dentro de este contexto, el largo reinado de Juan II constituyó un período de continuas alternativas protagonizadas por diversos personajes que eclipsaron la figura del monarca. De un lado, los infantes de Aragón, primos hermanos del rey, que encabezaban el bando nobiliario. Del otro, el condestable don Álvaro de Luna, que personificaba mucho más que Juan II la autoridad real frente a la nobleza. En estas luchas el objetivo deseado por todos era el control del Consejo Real y de la persona del monarca, que transmitía legitimidad política y proporcionaba recursos para cualquier empresa²⁵.

²² Roma, 20 de junio de 1444 (U. HÜNTEMANN, *Bullarium Franciscanum continens Constitutiones, Epistolas, Diplomata Romanorum Pontificum Eugenii IV et Nicolai IV ad tres Ordines S. P. N. Francisci spectantia*. Nova Series, vol. I (1431-1455), Grottaferrata (Roma) 1929 (=BFns I), nº 797, p. 376).

²³ Annie FREMAUX-CROUZET, «Franciscanisme des villes», p. 58. En efecto, hacia el año 1460 el franciscano fray Lope de Salazar escribía que fray Pedro de Santoyo no quiso unirse a los observantes «ni ser so su visitación, fasta que vinieron a su gobernamiento e sujeción; estonce, con el favor de los Señores Adelantado Pero Manrique [...] e el Almirante [...] tomó los conventos.» (Lope de SALAZAR, *Satisfacciones*, art. II, publicado en «Las reformas en los siglos XIV y XV: introducción a los orígenes de la Observancia en España», en *AIA*, 17 (1957) 775-851, p. 784.

²⁴ M. DE CASTRO, *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez*, Almirantes de Castilla, t. I, Palencia 1982. J. GARCÍA ORO, *Francisco de Asís*, pp. 300, 307-308.

²⁵ Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique», p. 243. P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *Juan II, 1406-1454*, Palencia 1995, pp. 11-19.

En los primeros años de la década de 1440 el control sobre el monarca lo había conseguido uno de los principales dirigentes del partido nobiliario, el almirante Fadrique Enríquez. Para asegurarlo, a mediados de 1443 don Fadrique y otros destacados miembros de su bando, encabezados por uno de los infantes de Aragón, el rey Juan de Navarra, llegaron incluso a retener al monarca castellano y a ponerlo bajo su permanente custodia en Tordesillas²⁶. Fueron estos acontecimientos los que llevaron al rey Juan II, al almirante don Fadrique y a buena parte de los personajes más influyentes del reino a tierras palentinas. En Burgos comenzó a formarse un ejército que buscaba la liberación de Juan II de Castilla, por lo que el rey de Navarra decidió retirarse a Palencia, llevando consigo al monarca castellano, a quien posteriormente envió a Portillo, cerca de Valladolid²⁷.

Inmersos en plena campaña de conquista de los conventos urbanos, los franciscanos observantes pudieron pensar que aquél podía ser el momento propicio para implantar su régimen de vida en San Francisco de Palencia. Contaban con la presencia en la zona del almirante y del adelantado, tradicionales defensores de su movimiento que además, en esta ocasión, les podían proporcionar un rápido acceso a la persona del monarca castellano, que también se había caracterizado por su constante apoyo a los frailes de la observancia. Es posible que los partidarios de la reforma del convento palentino aprovecharan asimismo la presencia en la zona del confesor de la reina fray Sancho de Canales, quien en los últimos años había desarrollado un intensísimo trabajo en favor de la observancia franciscana, actuando como reformador y visitador de diversos conventos de frailes menores y de clarisas²⁸. El prestigio de fray Sancho y su influencia en la Corte también pudieron haberse considerado muy útiles para el triunfo de la observancia en Palencia.

Con tales apoyos, a mediados de 1443 fray Lope de Palencia tomó posesión del convento franciscano de la ciudad y procedió a sustituir a los religiosos claustrales del mismo por un grupo de frailes observantes, de igual manera que, por aquellos años, se había hecho en otros conventos franciscanos de la zona, como los de Valladolid, Arévalo y Medina del Campo²⁹. Pero los frailes con-

²⁶ M. DE CASTRO, *El Real Monasterio*, pp. 109-111. F. PÉREZ DE GUZMÁN, «Crónica del rey don Juan II de Castilla y León», *Crónicas de los Reyes de Castilla: desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*, vol. II (Biblioteca de Autores Españoles, t. LXVIII), Madrid 1953, pp. 611-613.

²⁷ M. DE CASTRO Y CASTRO, *Los almirantes de Castilla, llamados Enríquez*, Santiago de Compostela 1999, pp. 94-96); ID., *El Real Monasterio*, p. 115.

²⁸ M. de CASTRO, *El Real Monasterio*, pp. 113-114. José Manuel NIETO SORIA, «Franciscanos y franciscanismo», p. 120.

²⁹ Roma, 2 de mayo de 1455 (BFns I, n° 21, pp. 9-10). Desde los años del Cisma de Occidente, en aquellos conventos ya fundados que querían incorporarse a la observancia se ordenó siempre la expulsión de los miembros de la comunidad que no querían vivir bajo las nuevas condiciones de vida y su sustitución por religiosos reformados (D. NIMMO, *Reform and Division*, p. 141).

ventuales expulsados de San Francisco no abandonaron Palencia y buscaron apoyos para recuperar su antiguo convento, comenzando probablemente por algunos sectores de la población local. Así se explica que el 13 de julio el concejo palentino mandase pregonar por la ciudad que no se diese «fauor a los frayes de San Françisco»³⁰. Se temía (y como veremos, no sin razón) que los religiosos claustrales intentasen recuperar el convento por la fuerza. El 6 de agosto el concejo accedió a la petición del rey Juan II de poner vigilancia a las puertas del monasterio de San Francisco. De hecho, desde finales de julio los alcaldes palentinos habían encomendado ya a varias personas su custodia. También habían decidido enviar un mensaje al adelantado Diego Manrique «sobre el monasterio de San Francisco», probablemente para preguntarle qué debían hacer con los frailes que se negaban a abandonar la ciudad. El 10 de agosto el adelantado respondió al concejo palentino sobre esta cuestión, con una carta que era, según consta en los Libros de Acuerdos municipales, «más de amenaza que de ruego»³¹.

Pasaron los meses y el problema siguió sin solucionarse. El 28 de octubre, el almirante don Fadrique y el adelantado Diego Manrique ordenaron al concejo de Palencia que pidiera a los frailes claustrales que salieran de la ciudad³². Los franciscanos conventuales no se habían marchado por tanto de Palencia, ni tenían intención de abandonarla. El 28 de noviembre, probablemente acompañados por un grupo de vecinos de la ciudad, entraron en el convento y se hicieron nuevamente con su control. En la tarde de ese mismo día los alcaldes y regidores palentinos acudieron ante las puertas de San Francisco, donde salieron a recibirlos su guardián, fray Lope, y otros dos frailes. Las autoridades concejiles requirieron a los religiosos claustrales que abandonasen el monasterio porque se temían que en caso contrario vendría a Palencia un grupo de gente armada que podría causar daños a la ciudad. Asimismo, les indicaron que el concejo se haría responsable del convento hasta que quedase claro a quién pertenecía legítimamente. Mas los frailes respondieron que esperaban las instrucciones del obispo y que sólo harían lo que éste les ordenase³³.

Ante tal actitud, el concejo palentino mandó dar al día siguiente por toda la ciudad un pregón, por el que se ordenaba salir en el plazo de una hora a todos los que se habían hecho fuertes en San Francisco. Las autoridades municipales pusieron además a las puertas del monasterio a los guardias de la ciudad, con

³⁰ Palencia, 23 de julio de 1443 (Archivo Municipal de Palencia (=AMP), Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 96v).

³¹ Palencia, 26 de julio, 2, 6 y 10 de agosto de 1443 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fols. 97r-98r).

³² Palencia, 28 de octubre de 1443 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 102v).

³³ Palencia, 28 de noviembre de 1443 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 104r).

orden de prender a todo aquel que intentase entrar en el convento o hiciera llegar armas, provisiones o cualquier otro tipo de ayuda a quienes se encontraban encerrados en él. Quien intentase auxiliar a los frailes conventuales vería confiscados todos sus bienes y sería llevado preso ante los justicias de la ciudad³⁴.

Sin embargo, ninguna de estas medidas debió mostrarse eficaz y los frailes conventuales siguieron sin abandonar San Francisco. El 2 de diciembre se presentó ante las autoridades municipales el doctor Pero Gómez del Castillo, alcalde del rey y de su consejo, con órdenes de Juan II de hacerse con el control del convento, tarea para la cual el rey pedía a la ciudad toda la ayuda que resultara necesaria³⁵. Tres días más tarde los alcaldes y regidores se reunieron con un grupo de más de cuarenta personas que representaban al común de la ciudad, para tratar el problema planteado por los frailes menores. Las partes reunidas acordaron presentarse ante las puertas de San Francisco para requerir, por mandato del rey, a los frailes encerrados allí que abandonasen el convento y se lo confiaran al doctor Gómez del Castillo. El 6 de diciembre, cerca del mediodía, los frailes salieron del edificio y entregaron al representante del rey las llaves, dejándolo a su cargo³⁶.

No sabemos qué ocurrió a lo largo de las siguientes semanas, pero, sin duda alguna, los conventuales no cedieron en su tenaz resistencia a abandonar San Francisco. El 30 de diciembre, los alcaldes y regidores de Palencia decidieron enviar un delegado a Burgos para tratar «sobre lo de los frayres»³⁷. Ignoramos el contenido concreto de las conversaciones del representante del concejo palentino y quién o quiénes fueron sus interlocutores. Es posible que se tratase de los superiores provinciales de la Orden Franciscana, o de alguna otra autoridad eclesiástica capaz de determinar cómo debían actuar las autoridades municipales ante el problema. Hemos tenido ocasión de comentar cómo también en Burgos, por aquellas mismas fechas, los partidarios del condestable estaban concentrando tropas para liberar al rey³⁸. Ante la amenaza de que el almirante y el adelantado enviaran gente armada para expulsar a los conventuales de Palencia, nos preguntamos si sus alcaldes y regidores no habrían podido decidir buscar una solución menos violenta de manos de los nobles del partido opuesto. Uno de ellos era el conde de Haro, que protegía a los discípulos de fray Pedro de Villacreces, un grupo de franciscanos reformados que continuaba bajo la obediencia de los superiores conventuales y que no quería ser absorbido por la regular

³⁴ Palencia, 29 de noviembre de 1443 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 104v).

³⁵ Palencia, 5 de diciembre de 1443 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 105r).

³⁶ Palencia, 5 de diciembre de 1443 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 105v).

³⁷ Palencia, 30 de diciembre de 1443 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 106r).

³⁸ M. DE CASTRO, *El Real Monasterio*, p. 115.

observancia³⁹. Asimismo nos preguntamos si también habrían acudido ante estos poderosos los franciscanos conventuales palentinos buscando protección.

En cualquier caso lo cierto es que, tres semanas más tarde del envío de un delegado del concejo palentino a Burgos, los religiosos conventuales habían regresado a San Francisco de Palencia. Ignoramos si para ello los frailes habían conseguido la autorización del obispo local, de los superiores de su Orden o, como acabamos de comentar, de otras autoridades religiosas o civiles del reino.

El regreso de los franciscanos claustrales palentinos a su convento debió de enfurecer a los partidarios de su paso a la observancia, que decidieron adoptar entonces medidas mucho más drásticas. El 20 de enero de 1444 se dio lectura, ante los miembros del concejo de Palencia, de una carta firmada por el rey por la que se ordenaba la expulsión de la ciudad de los frailes menores conventuales. Dicha misión le fue encomendada al arcediano de Toro, Rodrigo Enríquez, que se manifestó presto a cumplirla⁴⁰. Pensamos que este Rodrigo Enríquez era la misma persona a la que Juana de Mendoza, mujer del primer almirante de Castilla, Alfonso Enríquez, llamaba en su testamento «mi hijo» y «arcediano», aunque en realidad se tratara de un hijo que su marido había tenido fuera del matrimonio y que llegó a ser deán de la iglesia de Palencia⁴¹.

El arcediano de Toro quizás era por tanto un hombre de plena confianza de su hermanastro, el almirante don Fadrique, que estaba dispuesto a acabar de una vez por todas con la resistencia de los franciscanos conventuales en Palencia. El 27 de enero Rodrigo Enríquez se presentó en el palacio de Capillas, sede habitual de las reuniones del concejo palentino, y requirió a los alcaldes y regidores de la ciudad y a varias decenas de representantes del común que se habían dado cita allí que le acompañasen, en nombre del rey, a expulsar de la ciudad a los frailes claustrales. El arcediano declaró que «estaua presto de yr con ellos» a cumplir el mandato de Juan II, aunque deseaba que fuesen alcaldes y regidores locales quienes lo ejecutarán⁴².

Al día siguiente, numerosos vecinos de Palencia se presentaron ante las autoridades municipales y el arcediano de Toro dispuestos a cumplir, junto a Rodrigo Enríquez y los alcaldes, regidores y representantes del común, la orden de Juan II de «lançar» de la ciudad a los conventuales⁴³. El arcediano Enríquez y

³⁹ Annie FREMAUX-CROUZET, «Franciscanisme des villes», pp. 57-60. Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique », p. 247.

⁴⁰ Palencia, 20 de enero de 1444 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 108r).

⁴¹ El deán don Rodrigo falleció el 2 de febrero de 1465 y fue enterrado en la catedral palentina, donde aún se conserva su sepultura (M. DE CASTRO, *El Real Monasterio*, pp. 44-45; *Los almirantes de Castilla*, p. 27).

⁴² Palencia, 27 de enero de 1444 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fols. 108r-v).

⁴³ Palencia, 28 de enero y 17 de febrero de 1444 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fols. 108v-109r, 110r).

un nutrido grupo de palentinos se encaminaron entonces al convento, de donde sacaron a golpes a los religiosos claustrales. Los franciscanos corrieron a refugiarse a la cercana iglesia parroquial de San Miguel, de donde también fueron expulsados de manera muy violenta⁴⁴. Una vez desalojado el convento, Rodrigo Enríquez introdujo en él a los frailes de la regular observancia⁴⁵.

El escándalo que desencadenó esta forma de actuar fue mayúsculo. El obispo de Palencia, don Pedro de Castilla, llevó muy a mal lo ocurrido, sobre todo porque en las refriegas, que tuvieron lugar en la iglesia de San Miguel, se había llegado al derramamiento de sangre. Por tal motivo, el prelado palentino decretó la execración de dicho templo y puso en entredicho a la ciudad mientras residiesen en ella el arcediano de Toro y sus seguidores⁴⁶. Por su parte, el ministro provincial y otros superiores de la provincia franciscana de Castilla, a la que pertenecía el convento palentino, y asimismo el ministro general de la Orden enviaron cartas a los frailes observantes instalados en San Francisco de Palencia, instándoles a que devolvieran la casa a los conventuales, bajo la amenaza de excomunión y otras penas y censuras eclesiásticas. Los observantes no sólo no obedecieron a los ministros, sino que decidieron apelar al papa Eugenio IV, que sabían que era favorable a su movimiento de reforma. Los prelados de la Orden cumplieron entonces sus amenazas y excomulgaron al guardián fray Lope, a los demás frailes observantes y a quienes les habían ayudado a expulsar a los frailes claustrales, y pusieron en entredicho el convento⁴⁷.

El conflicto de los frailes menores había acabado por perjudicar seriamente a toda la ciudad. Algunos de sus alcaldes y regidores habían sido excomulgados «por los frayles de San Francisco». A mediados de febrero el concejo tuvo que destinar una partida de dinero para hacer frente a los gastos necesarios para su absolución⁴⁸. Ésta no llegó hasta el 20 de junio, cuando la Santa Sede decidió tomar cartas en el asunto y el papa Eugenio IV declaró a los frailes de la observancia y a todos los que les habían ayudado absueltos de las censuras e irregularidades en las que pudieran haber incurrido. Además, y para no perjudicar a

⁴⁴ De la violencia empleada para expulsar a los frailes conventuales de Palencia dan fe los documentos: en el Libro de Acuerdos del concejo palentino se hace referencia a una «viga» que se «echó a las puertas de Sant Francisco de clauos sobre los frayles». (17 de febrero de 1444. AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 109v). Por su parte, en una de las bulas expedidas en Roma sobre este asunto se menciona que «Rodericus Henrici, archidiaconus de Tauro, [...] dictos fratres conventuales ex praefata domo [S. Francisci] et ecclesia deinde S. Michaelis Palentin. vi et percussionibus etiam usque ad sanguinis effusionem eiecit» (Roma, 20 de junio de 1444. BFns I, n° 799, p. 378).

⁴⁵ Palencia, 17 de febrero de 1444. AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fols. 109v-110r). Roma, 20 de junio de 1444 (BFns I, nos. 798-799, pp. 377-378).

⁴⁶ Roma, 20 de junio de 1444 (BFns I, n° 799, p. 378).

⁴⁷ Roma, 20 de junio de 1444 (BFns I, n° 797, p. 376).

⁴⁸ Palencia, 21 de febrero de 1444 (AMP, Libro de Acuerdos de 1421 a 1469, fol. 110v).

los muchos fieles que no habían tenido culpa alguna de los incidentes ocurridos durante el desalojo de los frailes conventuales, el papa escribió al obispo de Palencia ordenándole que levantase el entredicho sobre la ciudad, siempre y cuando el arcediano Rodrigo Enríquez y sus seguidores dieran satisfacción por los abusos cometidos.

Eugenio IV se reservó además la resolución de la causa que enfrentaba a los conventuales y a los observantes y determinó que estos continuasen en posesión del convento mientras se recogía información sobre todo lo ocurrido. De ello se encargarían los obispos de Salamanca y Calahorra, a quienes el papa envió otra bula pidiendo que convocasen a los conventuales y a los observantes, o a cualquier otro testigo que pudiera ayudarles a averiguar cuál era realmente la situación de San Francisco de Palencia. El papa quería conocer, en particular, si los conventuales tenían un *Studium* de filosofía y de sagradas letras en su convento, y si el mismo era apto y contaba con las instalaciones necesarias para las labores académicas. Deseaba asimismo averiguar si los claustrales tenían estudios de dichas facultades en otras casas próximas de Castilla y de León. Por último, los delegados pontificios debían averiguar si los observantes, que habían ocupado el convento, eran aptos para los estudios y tenían voluntad de dedicarse a ellos.

Las que acabamos de enumerar eran algunas de las razones más importantes que el ministro general y el provincial de Castilla de la Orden Franciscana esgrimían para exigir el retorno de los frailes conventuales a San Francisco de Palencia⁴⁹. En 1421, los frailes menores contaban en el reino de Castilla con cuatro estudios generales propios, situados en Salamanca, Toledo, Palencia y Valladolid⁵⁰. Este panorama se vio seriamente modificado tras la incorporación de los conventos urbanos a las filas de la observancia. Los frailes reformados criticaban el régimen de vida de los religiosos dedicados al estudio y que alcanzaban grados universitarios, porque decían que les llevaba a destacar por encima del resto de sus hermanos de comunidad, a obtener honores mundanos y aspirar a prebendas y cargos eclesiásticos más elevados⁵¹. En la década de 1430, la incorporación de San Francisco de Valladolid a los observantes había supuesto ya el cierre de su *Studium*. Diez años más tarde, el avance de la observancia

⁴⁹ Estas comunicaciones de Eugenio IV se contienen en tres documentos distintos, fechados todos ellos el 20 de junio de 1444. Se trata de un breve y de dos bulas, una de ellas dirigida a los obispos de Salamanca y Calahorra y la otra al obispo de Palencia (Roma, 20 de junio de 1444. BFns I, nos. 797, 798 y 799, pp. 376-378).

⁵⁰ Isaac VÁZQUEZ JANEIRO, «Repertorio de franciscanos españoles graduados en teología durante la edad media», en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas de España*, vol. 3: *Siglos XIII-XVI*, Salamanca 1971, 235-320, p. 265.

⁵¹ Margarita CANTERA, «Las órdenes», p. 120. Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique», p. 249. Pascual MARTÍNEZ SOPENA, «El Valladolid medieval», pp. 165-166.

amenazaba la continuidad de la actividad académica en los conventos de Salamanca y de Palencia⁵², poniendo seriamente el peligro el acceso a los estudios universitarios de los conventuales de Castilla la Vieja y de León.

Los superiores conventuales no estaban dispuestos a ver desaparecer otro de sus centros de estudio, y posiblemente tampoco deseaban perder un convento que encabezaba una custodia. En el capítulo provincial celebrado en 1427 los conventuales y observantes de Castilla habían acordado prohibir el paso a la observancia de las casas que fueran cabeza de custodia, aunque su comunidad lo hubiera decidido por mayoría⁵³. La incorporación a la regular observancia probablemente llevaría al convento palentino a perder ese tradicional prestigio y a colocarse bajo la dependencia del cercano y pujante convento de San Francisco de Valladolid, que pertenecía, antes de su reforma, a la custodia palentina y se había convertido en cabeza de la nueva custodia observante de Santoyo.

No conocemos el contenido del informe de los obispos de Salamanca y Calahorra ni la decisión final de Eugenio IV sobre San Francisco de Palencia, pero pensamos que los factores que acabamos de señalar influyeron sin duda en la solución del conflicto. Conviene tener presentes los acontecimientos políticos que afectaron al reino aquellos meses y que alejaron de la Corte a los nobles que más decididamente habían promovido la implantación de la observancia en el convento palentino. En junio de 1444 el monarca Juan II fue liberado de su cautiverio y el condestable don Álvaro de Luna volvió a tomar el control de los asuntos de Castilla, alejando al almirante y al adelantado del consejo real. En vista de la situación, el rey de Navarra decidió abandonar Palencia y regresar a su reino. Un año más tarde, el bando nobiliario fue derrotado en la batalla de Olmedo y el almirante don Fadrique tuvo que marchar al exilio⁵⁴.

San Francisco de Palencia fue finalmente devuelto a los conventuales y la ciudad regresó poco a poco a la normalidad. Tal y como había ordenado el papa Eugenio IV, se levantaron los entredichos y las excomuniones impuestas sobre los observantes y la población local. Quedaron únicamente por absolver al arcediano Rodrigo Enríquez y sus seguidores, probablemente porque éstos no habían dado satisfacción por los abusos cometidos durante el asalto al convento franciscano y a la iglesia de San Miguel. Esta cuestión tardó aún más de un año y medio en resolverse. A principios de 1446, Juan Jiménez de Cisneros, capellán de don Rodrigo, compareció ante el cabildo de Palencia y les mostró un documento por el que el arzobispo de Sevilla, García Enríquez Osorio –un sobrino

⁵² Francisco Javier ROJO ALIQUÉ, «El convento de San Francisco de Valladolid en la Edad Media (h. 1220-1518) III: Actividad de los frailes y proyección social», *AIA* (en prensa). M. de CASTRO Y CASTRO, *San Francisco de Salamanca y su studium generale*, Santiago de Compostela 1998, pp. 63-66.

⁵³ José GARCÍA ORO, «Conventualismo y observancia», p. 254.

⁵⁴ M. DE CASTRO, *El Real Monasterio*, pp. 117-118.

del almirante don Fadrique y por tanto pariente del arcediano de Toro—, declaraba absueltos de la sentencia de excomuni3n en la que habían incurrido a Rodrigo Enruez y a quienes le haban ayudado a expulsar a los claustrales de Palencia⁵⁵. El obispo y el cabildo palentino acataron esa decisi3n e incluso, meses mas tarde, anularon la obligaci3n que tena el arcediano Enruez de entregar una joya a la iglesia de San Miguel «por que sac3 los frayres de Sant Franisco della»⁵⁶.

A modo de conclusi3n, pensamos que el intento de reforma de San Francisco de Palencia en 1443, se plante3 aquellos aos en que los frailes menores de la observancia se encontraban inmersos en una campa de conquista de los principales conventos urbanos de Castilla. La documentaci3n permite apreciar con claridad c3mo este proceso, aun partiendo de exigencias religiosas, se realiz3 en conexi3n con el rey Juan II y, sobre todo, con los nobles que entonces controlaban la poltica del reino. Es posible que la p3rdida de poder de estos miembros de la nobleza influyera de manera importante en el fracaso de la implantaci3n de la observancia en el cenobio palentino.

La disputa entre conventuales y observantes afect3 asimismo a la sociedad de Palencia en su conjunto. De hecho, el apoyo a unos u otros frailes dividi3 a la poblaci3n local en dos bandos enfrentados: por una parte, parece que el seor de la ciudad, el obispo don Pedro de Castilla, fue el principal valedor de los frailes conventuales; mientras que por otra, el concejo y el comn de la ciudad simpatizaban con los observantes. Nos preguntamos por ello si los incidentes desencadenados en torno a la reforma del convento de San Francisco no pueden considerarse como una manifestaci3n mas de los conflictos de ndole poltica que afectaron a la ciudad de Palencia en el siglo XV, que enfrentaron a las autoridades municipales y a los vecinos de la ciudad con su seor el obispo y que revistieron una especial gravedad precisamente en la d3cada de 1440⁵⁷. Al igual que ocurri3 en otros lugares, es posible que las clases populares se sintieran atradas por la predicaci3n de los observantes, cargada de crticas hacia el poder de los malos seores, y que viesan en sus propuestas de reforma elementos que superaban el mbito de lo meramente eclesistico⁵⁸.

Sin embargo, no parece que fuera unnime el apoyo de las autoridades municipales y de los vecinos de Palencia a los observantes. Hemos comentado

⁵⁵ Palencia, 26 de enero de 1446 (Archivo de la Catedral de Palencia (=ACP), Serie Actas Capitulares, libro 12, fol. 2v). Sobre el arzobispo Garca Enruez, v. J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y g3nesis del Estado moderno*, p. 271.

⁵⁶ Palencia, 6 de abril de 1446 (ACP, Serie Actas Capitulares, libro 13, fol. 5v).

⁵⁷ Sobre los conflictos sociales en la Palencia del siglo XV, v. M. J. FUENTE, *La ciudad de Palencia*, pp. 515-530.

⁵⁸ Adeline RUCQUOI, «La r3forme monastique», pp. 244-246.

cómo los claustrales encontraron apoyos entre la población local para regresar al convento y hacerse fuertes en él y cómo el concejo tuvo que amenazar con duras sanciones a quienes les ayudasen. Por otra parte, durante los primeros meses, no parece que los alcaldes y regidores mostraran un gran interés en la expulsión de los religiosos, hasta que se vieron obligados por las amenazas procedentes del entorno del monarca. Es posible que tales corrientes de simpatía se debieran al fuerte arraigo de los frailes en la sociedad local y a la existencia de lazos familiares que unieran a un buen número de ellos con la población⁵⁹. En opinión de José García Oro, durante la Edad Media el convento de San Francisco debió destacar por su inserción en la trama estamental y urbana palentina. Esos vínculos con la sociedad pudieron ser uno de los motivos de la defensa de los conventuales por el obispo de Palencia don Pedro de Castilla, cuya familia ejercía el patronazgo sobre la capilla mayor de la iglesia de San Francisco⁶⁰. Sin embargo, debemos, al mismo tiempo, tener en cuenta que entre los observantes pudieron encontrarse frailes oriundos de Palencia, comenzando por fray Lope, el guardián del convento. Éste factor que ayudaría a explicar la división de la sociedad local ante la reforma del convento de San Francisco.

LA IMPLANTACIÓN DEFINITIVA DE LA OBSERVANCIA EN 1496

Tras los sucesos de 1444, la documentación que se conserva parece demostrar que los conventuales continuaron desarrollando su actividad en San Francisco sin mayores sobresaltos⁶¹. Así transcurrió medio siglo, hasta que en la década de 1490 los cambios políticos, sociales y religiosos que afectaron a todo el reino llevaron nuevamente a plantear la cuestión de la reforma.

Los cambios vinieron a la llegada al trono de los Reyes Católicos, quienes acometieron un programa de restauración de la sociedad basado en su renova-

⁵⁹ Sobre esta cuestión y su importancia a la hora de analizar el éxito o fracaso de las reformas v. Frédéric MEYER – Ludovic VIALLET, « Les champs du possible », p. 26.

⁶⁰ J. GARCÍA ORO, *Francisco de Asís*, pp. 300-303. Rafael Ángel MARTÍNEZ GONZÁLEZ, «Testamento, muerte y sepultura de don Tello, señor de Vizcaya y de Aguilar», *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*. Tomo I: *Arte, arqueología y Edad Antigua*, Palencia 1987, 123-137.

⁶¹ Por ejemplo, el 22 de marzo de 1460 los religiosos permitían a Alonso Pérez de Aguilar fundar una capilla en su convento (ACP, Serie Actas Capitulares, Libro de Audiencias, fol. 2v). Ocho años más tarde, el convento palentino fue sede del capítulo provincial de los franciscanos de Castilla (Palencia, 23 de junio de 1468. ACP, Serie Actas Capitulares, libro 26, fol. 10r; libro 36 (Libro de Estatutos), fols. 160r-161v). El convento se benefició asimismo de diversas ayudas económicas tanto del cabildo de la catedral como del concejo palentino (Palencia, 7 de octubre de 1471 y 12 de marzo de 1481. ACP, Serie Actas Capitulares, libro 27, fol. 10v; libro 30, fol. 40v. Palencia, 1 de junio de 1481. AMP, Libro de Acuerdos de 1481 a 1499, fol. 7v).

ción moral y religiosa. Isabel y Fernando consideraron la cuestión de la reforma eclesiástica parte fundamental de su proyecto político y la convirtieron en un instrumento más de su política centralizadora. Por tal motivo, su reinado fue determinante para la reforma de la Iglesia en España⁶².

La labor más trascendente de su programa de renovación eclesiástica se desarrolló en el ámbito de las órdenes religiosas. Los monarcas asumieron como propios los postulados de las observancias y las potenciaron para que fueran capaces de absorber lentamente al conventualismo. De esta manera esperaban que cada orden recuperase finalmente su unidad en torno a los ideales de la reforma y bajo el gobierno de superiores observantes.

En la década de 1490 esta la política de la Corona era ya una campaña general de reforma de las órdenes religiosas. Dentro de ella ocupaba un lugar preferente la de los franciscanos, debido a la importancia y al influjo popular que de la Orden en España y a la profunda devoción que hacia ellos sentían los monarcas. En la corte de los Reyes Católicos era muy frecuente la presencia de franciscanos observantes y algunos de ellos, en especial Francisco Jiménez de Cisneros, contaban con una extraordinaria influencia sobre Isabel y Fernando. Por ello no resulta de extrañar que los Reyes Católicos decidieran utilizar, para la reforma de los frailes menores de sus reinos, el método seguido por los observantes franciscanos: el fortalecimiento de la regular observancia y la progresiva absorción progresiva hasta la superación final del conventualismo.

Tal programa parecía en teoría el más sencillo para acometer la reforma de los franciscanos. En la práctica, encontraba dificultades muy serias para su desarrollo, pues tropezaba con enormes trabas jurídicas. Durante décadas, las relaciones entre los franciscanos conventuales y los observantes se habían ido regulando mediante una rigurosa legislación, que prohibía expresamente que ninguna de las dos partes se apoderase de los conventos de la otra, ni aun a título de reforma. Tales disposiciones no preocuparon excesivamente a los Reyes Católicos, que se encargaron de promover las reformas y de obtener posteriormente de los pontífices la legalización de lo hecho. Así, los monarcas consiguieron que el papa Alejandro VI derogase entre 1493 y 1494 los antiguos acuerdos entre conventuales y observantes y permitiese a estos últimos emprender la reforma de todos los religiosos de su Orden en España y recibir todos aquellos conventos que voluntariamente quisieran reformarse⁶³.

Al mismo tiempo los Reyes Católicos consideraron un método mucho más eficaz para impulsar la reforma lograr el asentimiento e incluso la cooperación

⁶² José GARCÍA ORO, «Conventualismo y Observancia», pp. 268-269. ID., «La reforma de la Iglesia», pp. 670-673. Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique», pp. 250-251.

⁶³ J. GARCÍA ORO, *El Cardenal Cisneros: Vida y empresas*, vol. II, Madrid 1993, pp. 128-145.

de los superiores claustrales y, en especial, de los ministros de cada provincia. Tal vez ése fue el motivo por el que los firmaron algunos pactos con los ministros conventuales de Castilla y de Santiago, cuyo contenido desconocemos. En cualquier caso, lo cierto es que durante el último decenio del siglo XV los superiores franciscanos conventuales promovieron la reforma de sus súbditos. En tal sentido trabajaba desde 1494 el provincial de Castilla, fray Sancho de Ontañón, que pidió y obtuvo de los monarcas ayuda para reducir a la regular observancia a los frailes y monjas de su jurisdicción. Al año siguiente fray Sancho inició la reforma de algunos conventos de la custodia de Andalucía y en 1496 de otros de la custodia de Burgos. Por aquellos años tuvo asimismo lugar la reforma de varios conventos situados en el radio de la vicaría de Santoyo y, entre estos últimos, el de San Francisco de Palencia⁶⁴.

Según Juan Meseguer, la reforma de estos conventos se habría llevado a cabo gracias a un acuerdo entre los superiores conventuales y observantes de la Orden Franciscana, que habrían establecido un procedimiento para actuar en estos casos. Los prelados conventuales nombraban a un comisario para la reforma de uno o varios conventos. Este solicitaba del vicario provincial observante religiosos de su obediencia, que eran introducidos en cada casa y puestos al frente de su comunidad. A continuación, cada convento así reformado renunciaba a las rentas y las propiedades y quedaba bajo la autoridad del ministro provincial de los claustrales⁶⁵.

José García Oro considera esta explicación incompleta y bastante simplista. Principalmente, porque no se ha podido probar documentalmente la firma de un acuerdo entre los franciscanos conventuales y observantes para la reforma de los conventos de Castilla. Tampoco parece probable que los superiores de la observancia sintieran en ese momento la necesidad de firmar acuerdos de ese tipo, pues desde 1494 los observantes podían recibir sin ningún problema aquellas casas que voluntariamente quisieran reformarse o que fuesen entregadas por los claustrales. En opinión de García Oro fueron más bien los Reyes Católicos, muy posiblemente por inspiración de Cisneros, quienes presionaron o incitaron a los prelados conventuales a promover la reforma de los conventos de Castilla. Por otra parte, es bien conocida la voluntad de los monarcas de que las comunidades reformadas de cualquier orden dependiesen de la jurisdicción de los superiores observantes, como asimismo la clara oposición de estos últimos a convivir con los conventuales, aunque fuese con intención de reformar los conventos⁶⁶.

⁶⁴ J. GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid 1971, pp. 181-183.

⁶⁵ Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, «La bula «Ite vos» (29 de mayo de 1517) y la reforma cisneriana», en *AIA*, 18 (1958) 257-361, pp. 272-273.

⁶⁶ J. GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma*, pp. 183-184; Id., *El Cardenal Cisneros*, vol. II, pp. 143-144.

Si nos centramos en el caso concreto de San Francisco de Palencia, lo primero que debemos señalar es que no hemos encontrado documentos de la época que nos informen sobre la manera en que se llevó a cabo su reforma. Pero el testimonio de dos cronistas franciscanos de la Edad Moderna, fray Francisco Calderón y fray Cristóbal de Zea, parece confirmar más las tesis de José García Oro que las de Juan Meseguer.

Según la crónica del P. Calderón, escrita en el último cuarto del siglo XVII, la reforma del convento palentino tuvo lugar el 22 de septiembre de 1496, y no por inspiración de los preladados conventuales, sino de fray Francisco de Espinosa, ministro de la provincia observante de Santoyo. Este cronista añade que la incorporación a la observancia de San Francisco de Palencia afectó mucho al conventualismo franciscano de la zona. Por eso, a ejemplo suyo, se reformaron las comunidades de Sahagún y Castrojeriz. Estos dos últimos conventos fueron reformados por fray Diego de Astudillo, que en este caso sí que actuó por comisión del ministro conventual de Castilla fray Sancho de Ontañón. El P. Calderón afirma asimismo haber consultado las patentes de comisión de estas reformas, donde se indicaba que se llevaron a cabo por mandato del ministro general de la Orden, Francisco Nanni «Sansón»⁶⁷.

Fray Cristóbal de Zea, cronista de principios del siglo XVIII, añade que la reforma de San Francisco de Palencia se acordó en el capítulo que celebró la provincia observante de Santoyo en Medina del Campo en 1495. De la reforma del convento palentino se ocupó también fray Diego de Astudillo, posterior reformador de las casas de Sahagún y Castrojeriz, «en virtud de letras patentes dadas para ello» por el ministro provincial de los conventuales de Castilla, fray Sancho de Ontañón. Fray Diego redujo San Francisco de Palencia a la observancia sujetándose a la autoridad de fray Francisco de Espinosa, vicario provincial de Santoyo. Desde ese momento, la citada casa quedó bajo la dirección y gobierno de los vicarios observantes de Santoyo⁶⁸.

⁶⁷ «El siguiente [año] de [14]95 [...] fue electo en el conuento de Medina del Campo fray Francisco de Espinosa [...]. Tubo mucho aumento la prouincia [de Santoyo] con el exemplo deste prelado [...]. Reformó el gran conuento de N. S. P. S. Francisco de Palencia, que fue acabar de derribar el muro de la claustra [...]. Con este suceso caió mucho la conuentualidad, y a su exemplo se reformaron los de Sahagún y Castrojeriz, que executó el P. fray Diego de Astudillo, por comisión del Ministro Prouincial de los Conuentuales fray Sancho de Ontañón. En las letras patentes de comisión que están en el archiuo de la Prouincia dice es mandato del Reuerendísimo General, que lo era el gran Sansón».

[...] «Pasados algunos años entró la obseruancia regular en este conuento [de Palencia]. Ésta se hizo el año de 1496 a 22 de septiembre.» (F. CALDERÓN (OFM), *Primera parte de la Crónica de la Santa Provincia de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco* (en adelante=*Crónica*), manuscrito de 1679, conservado en el Archivo de los PP. Franciscanos de Valladolid, carp. 3, nº 3, pp. 84-85, 215).

⁶⁸ C. DE ZEA (OFM), Apuntaciones de los derechos de este conuento de N. P. S. Francisco de la Ciudad de Palencia, y notizias de los hijos que le han ilustrado en virtud y letras, manuscrito de 1721,

El testimonio de estos dos cronistas parece por tanto indicar que la iniciativa de la reforma de San Francisco de Palencia partió de los frailes observantes de la provincia de Santoyo, que según el P. Calderón se encargaron directamente de su puesta en práctica. No parece tan clara la intervención de un comisario del ministro provincial de Castilla en la reforma del convento palentino. Es posible que tal información proceda más bien de una interpretación errónea por parte del P. Zea del texto de la crónica del P. Calderón, en la que probablemente se basó para escribir su relato de los hechos. La pérdida de San Francisco de Palencia habría supuesto un duro golpe para el franciscanismo conventual por aquella región, y habría llevado a los superiores claustrales a nombrar un comisario para reformar las casas de Sahagún y Castrojeriz y cedérselas a los observantes.

De todos modos, la ausencia de conflictos que caracteriza la incorporación definitiva de San Francisco de Palencia a la observancia lleva a pensar en la existencia en esta ocasión de algún tipo de acuerdo previo entre los franciscanos observantes y conventuales. Ya hemos mencionado cómo la reforma del convento palentino se llevó a cabo en unos años en los que los conventuales castellanos aceptaron el paso a las filas observantes de buena parte de sus conventos, por propia iniciativa o más probablemente por imposición de los monarcas, que consideraban la reforma de la vida religiosa como parte fundamental de su proyecto político.

Tampoco sería causa de conflicto la posibilidad de desaparición del *Studium* del convento palentino. A finales del siglo XV, todas las congregaciones de observancia habían abandonado el rechazo al estudio, característico de sus momentos iniciales, y consideraban que una buena formación intelectual constituía un firme apoyo a la reforma y un medio eficaz para contrarrestar los errores y la corrupción de costumbres⁶⁹. Según José García Oro, el centro de estudios de San Francisco de Palencia se mantuvo siempre abierto y los fondos de su biblioteca siguieron aumentando. A través de la crónica del P. Calderón sabemos asimismo que el estudio palentino y su biblioteca aún existían a finales del siglo XVII⁷⁰.

En conclusión, podemos señalar que la reforma definitiva del convento de San Francisco se enmarcó dentro de la campaña general de reforma de la Iglesia emprendida por los Reyes Católicos. Pensamos que detrás de la decisión de los frailes de incorporar el convento a la observancia se encontraban los propios monarcas, que de una manera u otra la impusieron o inspiraron.

fol. 2r. ID., Fundación y Notizia del Convento de N. P. S. Francisco de la Ciudad de Palencia, manuscrito de 1732, fol. 13r. Ambos manuscritos se conservan en la Residencia de los PP. Jesuitas de Palencia, a quienes agradezco que me hayan permitido su consulta.

⁶⁹ Margarita CANTERA, «Las órdenes», pp. 120-121.

⁷⁰ J. GARCÍA ORO, *Francisco de Asís*, p. 299. F. CALDERÓN, *Crónica*, pp. 215-217.

Las escasas fuentes disponibles no mencionan qué reacciones suscitó entre la población el paso definitivo a la observancia. Resulta mucho más que probable que, en esta ocasión, el obispo apoyara la reforma. En primer lugar, porque los prelados palentinos asumían sin discusión los intereses de los monarcas desde que, en 1483, su jurisdicción civil sobre la ciudad se viera disminuida en favor de la jurisdicción real⁷¹. Y sobre todo porque en 1496 la sede palentina estaba ocupada por el observante dominico fray Alonso de Burgos, famoso por sus generosas ayudas a los conventos reformados de San Pablo y San Francisco de Valladolid⁷².

No pensamos que la población local jugara un papel activo en la incorporación definitiva del convento palentino a la observancia. Tras la llegada al trono de los Reyes Católicos, la reforma religiosa y la renovación del reino se habían convertido en dos realidades inseparables. Por tal motivo la monarquía había pasado a asumir la dirección del movimiento reformador de la vida religiosa, que dejó de ser un asunto en el que se implicaban todos los grupos sociales para convertirse en un instrumento de su proyecto político centralizador⁷³.

CONCLUSIONES

El caso de San Francisco de Palencia refleja con bastante claridad la dimensión social que tuvieron las reformas religiosas bajomedievales, así como el papel que desempeñaron en las mismas los poderes políticos y las clases dominantes.

Aun partiendo de exigencias religiosas, la implantación de la observancia en el convento palentino se realizó, en 1443 y en 1496, en conexión con la monarquía y con los círculos de poder de la Corte. Es posible que la retirada del apoyo de esos grupos de poder, como consecuencia de la cambiante situación política del reino, influyera de manera importante en el fracaso del intento de reforma de 1443-1444. Por otra parte, el paso definitivo a la observancia de San Francisco de Palencia en el año 1496 se enmarcó dentro de una política más amplia de reformas religiosas, emprendida por los Reyes Católicos a escala nacional.

⁷¹ Antonio CABEZA RODRÍGUEZ, «La Edad Moderna», en T. EGIDO (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, t. 19: *Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*, Madrid 2004, 62-121, pp. 62-63.

⁷² J. GARCÍA ORO, *Francisco de Asís*, pp. 286-287.

⁷³ Margarita CANTERA, «Las órdenes», p. 117. Adeline RUCQUOI, «La réforme monastique», p. 251.